



Sujeto pasivo

Datos de identificación del sujeto pasivo:

NIF		Apellidos y nombre						
01		02						
Sexo del sujeto pasivo:			Estado civil (el 31-12-2022)			Fecha de nacimiento		
H: hombre	03	04	05	06	07	08		
M: mujer								

Régimen económico del matrimonio (en caso de matrimonio, indique el régimen económico del mismo)

Gananciales	09	Separación de bienes	10	Otro régimen económico	11
-------------------	----	----------------------------	----	------------------------------	----

Domicilio habitual actual del sujeto pasivo:

15	Tipo de Vía (1)	16	Nombre de la Vía Pública												
17	Tipo de numeración (2)	18	Número de casa (3)	19	Calificador del número (4)	20	Bloque	21	Portal	22	Escalera	23	Planta	24	Puerta
25	Datos complementarios del domicilio (5)					26	Localidad / Población (6) (si es distinta del municipio)								
27	Código Postal	28	Nombre del Municipio					29	Provincia						

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35	Domicilio / Address					36	Datos complementarios del domicilio		
37	Población/Ciudad			38	Código Postal (ZIP)	39	Provincia/Región/Estado		
40	País			41	Código País (7)				
42	Nacionalidad								

(1) Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: calle, plaza, avenida, glorieta, carretera, bajada, cuesta, pasaje, paseo, rambra, ... etc.

(2) Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM.), kilómetro (KM.), sin número (S/N), ... etc.

(3) Número identificativo de la casa o, en su caso, punto kilométrico.

(4) En su caso, consigne el dato que completa el número de la casa (BIS, duplicado -DUP.-, moderno -MOD.-, antiguo -NÚ.-, ... etc.) o el punto kilométrico (metros).

(5) En su caso, se harán constar los datos adicionales que sean necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcotán, Edificio La Peñota, Polígono Miralcampo, ..., etc.).

(6) Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del Municipio.

(7) Código alfabético de dos dígitos correspondiente al país o territorio de que se trate, según la relación de códigos de países o territorios que figura en la Ayuda.

Modalidades especiales de tributación

Atención: no deberán cumplimentar este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas por obligación personal ni tampoco los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 10 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2022 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, consigne una "X" en esta casilla..... 51

Si en 2022 o en un ejercicio anterior dejó de ser residente en territorio español, pero sigue tributando por obligación personal en España en virtud de la opción prevista en el artículo 3.cinco de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, consigne una "X" en esta casilla..... 52

Si en 2022 ha tenido su residencia fiscal en España, pero está sujeto por obligación real al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas por haber optado por el régimen especial previsto en el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 3.Cinco de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, consigne una "X" en esta casilla..... 53

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2022

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia habitual en 2022 54

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2022, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 55

Representante

NIF	Apellidos y nombre

1 Base imponible

Número de justificante de la Autoliquidación del Impuesto sobre el Patrimonio 2022 presentada 100

Bienes y derechos no exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana (excluida en su caso, la vivienda habitual del sujeto pasivo, hasta un importe máximo de 300.000 €)	101	
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	102	
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	103	
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	104	
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.		
F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	105	
F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados	106	
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.		
G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados	107	
G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	108	
G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados	109	
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas	110	
I. Seguros de vida	111	
J. Rentas temporales y vitalicias	112	
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves	113	
L. Objetos de arte y antigüedades	114	
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)	115	
N. Concesiones administrativas	116	
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	117	
P. Opciones contractuales	118	
Q. Saldos en monedas virtuales	119	
R. Demás bienes y derechos de contenido económico	120	
Total bienes y derechos no exentos (casillas [101] a [120])	121	

Deudas deducibles

Total deudas deducibles 122

Base imponible y base liquidable

Base imponible ([121] - [122])	125	
Reducción en concepto de mínimo exento	126	
Base liquidable ([125] - [126])	127	

2 Patrimonio exento con progresividad (solamente sujetos pasivos por obligación personal de contribuir)

En su caso, se consignará en esta casilla la valoración de los bienes y derechos situados o que deban cumplirse o ejercitarse en un Estado con el que España tenga suscrito un Convenio bilateral para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre el patrimonio, en virtud del cual dichos bienes y derechos estén exentos del Impuesto sobre el Patrimonio español, pero deban ser tenidos en cuenta para calcular el impuesto correspondiente a los restantes elementos patrimoniales del sujeto pasivo.

Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio 128

3 Liquidación**• Cuota íntegra**

Cuota íntegra (cuota resultante de aplicar la escala del Impuesto a la base liquidable consignada en la casilla [127]) 129

Atención: si ha cumplimentado la casilla [128], la cuota íntegra deberá determinarse siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Ayuda.

• Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Tipo de tributación en el IRPF Individual ... 140	Conjunta ... 141	
Valor neto de los elementos patrimoniales improductivos	142	
Datos relativos a la declaración de IRPF		
Base imponible general (casilla [0435] de la declaración del IRPF)	143	
Base imponible del ahorro (casilla [0460] de la declaración del IRPF)	144	
Si las dos casillas anteriores son 0 marque esta casilla	145	
Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el apartado 1.a) de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del IRPF	146	
Parte de la base imponible del ahorro del IRPF constituida por el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (casillas [424] - [436] - [439] - [440] - [441] - [442] - [443] - [444] - [445] - [447] de la declaración del IRPF)	147	

3

Liquidación (continuación)**• Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal) (continuación)**

Límite conjunto de cuotas del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF: 60% de ((143) + [144] + [146] - [147])	148	<input type="text"/>
Cuota íntegra correspondiente a la base imponible general (suma de las casillas [0532] y [0533] de la declaración del IRPF)	149	<input type="text"/>
Cuota íntegra correspondiente a la base imponible del ahorro (suma de las casillas [0540] y [0541] de la declaración del IRPF)	150	<input type="text"/>
Parte de las cuotas íntegras del IRPF correspondiente al saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión	151	<input type="text"/>
Cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (casilla [040] de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio)	152	<input type="text"/>
Parte de la cuota íntegra del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas susceptible de limitación	153	<input type="text"/>
Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del cónyuge (sólo en caso de tributación conjunta en IRPF)		
Base imponible (casilla [025] del Impuesto sobre el Patrimonio)	160	<input type="text"/>
Valor neto de los elementos patrimoniales improductivos	161	<input type="text"/>
Cuota íntegra (casilla [029] del Impuesto sobre el Patrimonio)	162	<input type="text"/>
Declaración del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas del cónyuge (sólo en caso de tributación conjunta en IRPF)		
Base imponible (casilla [125] del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas)	170	<input type="text"/>
Valor neto de los elementos patrimoniales improductivos	171	<input type="text"/>
Cuota íntegra (casilla [129] del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas)	172	<input type="text"/>
Suma de cuotas a efectos del límite conjunto ((149) + [150] - [151] + [152] + [153])	180	<input type="text"/>
• Si la casilla [148] es mayor o igual que la casilla [180], traslade el importe de la casilla [129] a la casilla [200].		
• Si la casilla [148] es menor que la casilla [180], la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:		
a) Exceso ((180) - [148])	191	<input type="text"/>
b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (80% de la casilla [129])	192	<input type="text"/>

• Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla [129] menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas [191] y [192]) 200

• Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: $TM = [200] \div [127] \times 100$	TM	<input type="text"/>
Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero	a	<input type="text"/>
Parte de la base liquidable gravada en el extranjero	b	<input type="text"/>
Importe de la deducción	201	<input type="text"/>

• Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla	202	<input type="text"/>
Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ((202) + [125] x [200])	203	<input type="text"/>
Importe de la bonificación: 75 por 100 de la casilla [203] (máximo: 75 por 100 de la casilla [200])	204	<input type="text"/>

• Deducción de la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio

Cuota del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2022 efectivamente satisfecha (casilla [55] de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio) 205

• Cuota a ingresar

Cuota a ingresar ((200) - [201] - [204] - [205]) 210

4

Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2022)

Cuotas a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2022 211

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ([210] - [211]) 212



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas Documento de ingreso

Modelo

718**• Sujeto pasivo**

NIF

Apellidos y nombre

Ejercicio ...

2 0 2 2

Periodo

0 A**• Resumen de la declaración**

Importes consignados en las casillas que se indican de la declaración (modelo D-718).

Base imponible **125**Base liquidable **127**Cuota íntegra **129****• Liquidación**Cuota a ingresar (casilla [210] de la declaración) **210****• Complementaria**

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 2022.

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (casilla [212] de la declaración) **212****• Ingreso****Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público:** cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.Importe (casilla [210] o casilla [212], en caso de declaración complementaria) **I****Forma de pago:****Cuenta bancaria.** Cuenta de la que el sujeto pasivo es titular, en la cual se adeuda o domicilia el pago de la cantidad consignada en la casilla **I**.

Código IBAN

Código SWIFT/BIC

Documento sometido a trámite de audiencia e información pública el 22 de febrero de 2023